SECRETARÍA DE FAMILIA
ACTA DE SUPERVISIÓN No. 03
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 3544 de 2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 DE MARZO DE 2025

SUPERVISOR: **CLAUDIA MILENA MARÍN MONTOYA**
C.C. 41.940.488 de
Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia.

ANA LUCIA CORCUERA BUITRAGO
C.C. 1.097.398.769 de Calarcá, Quindío.
Jefe de la Oficina de Familia

CONTRATISTA: **MARIA MILLERLANDY GARCÍA**
C.C. 24.576.487 de Calarcá Quindío

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD - FAMILIA.

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre el Veintitrés (23) de Enero de 2025 al Veintidós (22) de Febrero de 2025.

INFORME DE ACTIVIDADES:

No	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Coordinar el funcionamiento del Hogar del Paso para niños, niñas y adolescentes en edades entre 0 a 18 años, cuyos derechos se encuentren en estado de vulneración.	1. La contratista se encargó del correcto funcionamiento y la previsión de la operatividad del hogar de paso para la atención a niños, niñas y adolescentes en edades entre 0 a 18 años, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico, sin embargo, para este periodo de ejecución no se generó remisión de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso.
2.	Proporcionar el servicio necesario para la estadía de niños, niñas y adolescentes em	1. La contratista estuvo presta a proporcionar el servicio necesario para la estadía de niños, niñas y adolescentes en edades entre 0 a 18

	edades entre 0 a 18 años, con una duración máxima de ocho (8) días.	años, sin embargo, para este periodo de ejecución no se generó remisión de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso.
3.	Registrar, mediante formato y/o documento que se establezca para tal fin, el ingreso y egreso de los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de las condiciones en las que ingresan.	1. No fue necesario el diligenciamiento del formato de ingreso y egreso por parte de la contratista, toda vez que para este periodo de ejecución no se generó remisión de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso.
4.	Garantizar el cuidado necesario de los niños, niñas y adolescentes durante su estadía en el hogar de paso (sin exceder los 8 días).	1. No fue necesario el cuidado de los niños, niñas y adolescentes por parte de la contratista, toda vez que para este periodo de ejecución no se generó remisión de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso.
5.	Desarrollar adecuadamente talleres de capacitación atendiendo las diferentes necesidades de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración atendidos.	1. No fue necesario el desarrollo de talleres de capacitación por parte de la contratista, toda vez que para este periodo de ejecución no se generó remisión de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso.
6.	Garantizar el suministro de alimentación completo a los niños, niñas y adolescentes atendidos (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios), adicionalmente, un refrigerio inmediatamente a la llegada del menor al hogar de paso sin importar la hora según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en las minutas patrón definidas por el ICBF.	1. No fue necesario el suministro de alimentación a los niños, niñas y adolescentes por parte de la contratista, toda vez que para este periodo de ejecución no se generó remisión de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso.
7.	Garantizar el suministro a todos los niños, niñas y adolescentes atendidos la dotación de aseo e higiene personal, los cuales se deben contar diariamente con los elementos de uso personal, para ello debe llevar un control de la	1. No fue necesario el suministro de dotación de aseo e higiene personal a los niños, niñas y adolescentes por parte de la contratista, toda vez que para este periodo de ejecución no se generó remisión de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso.

	entrega y de uso común teniendo en cuenta los lineamientos técnicos.	
8.	Garantizar el suministro de la dotación de: ropa o vestimentas las cuales deben ser nuevas, de buena calidad de acuerdo a las edades y tallas, de uso personal, para los niños, niñas y adolescentes, la cual debe llevársela cuando egrese de la modalidad, la dotación debe ser acorde según las especificaciones técnicas.	1. No fue necesario el suministro de dotación de ropa o vestimenta a los niños, niñas y adolescentes por parte de la contratista, toda vez que para este periodo de ejecución no se generó remisión de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso.
9.	Atender las visitas de seguimiento realizadas por un profesional designado por la Secretaría de Familia del Departamento, con el fin verificar las condiciones técnicas de operación de los bienes y servicios prestados para el normal funcionamiento de la Unidad de Servicio del Hogar de paso de niños, niñas y adolescentes.	1. La contratista atendió la visita de seguimiento realizada por parte del profesional designado por la Secretaría de Familia del Departamento, Mario Andrés Jiménez y la Contratista Natalia Bohorquez Muñoz, el día 21 de febrero de 2025, durante la cual se efectuó la verificación y seguimiento al funcionamiento del hogar de paso de niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Quindío. (Se anexa Acta, listado de asistencia y registro fotográfico).
10	Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.	1. Para este periodo no fue requerida ninguna acción adicional.
11	Constituir las pólizas de garantías requeridas por parte del departamento para la ejecución del contrato.	Se constituyo la póliza de seguro No. CCA – 100025287, conforme las coberturas y vigencias que se requirieron en los estudios previos. (Se anexa póliza No. CCA – 100025287).

NOTA ACLARATORIA: De conformidad con el pago inicial equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** al momento de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, se deja constancia que para el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de Enero de 2025 al veintiuno (21) de Febrero de 2025, no se ejecutaron recursos del pago inicial, por lo cual, el saldo restante continúa siendo de tres millones ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos ($3.163.384).

CONSTANCIA SECRETARIAL: De conformidad con la información suministrada desde la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, referente a la publicación de documentos en el SECOP y SIA OBSERVA, y en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se abordan las excepciones al principio constitucional de publicidad, cuando el documento contractual tenga información sensible, clasificada o reservada, para proteger la información, las autoridades deben abstenerse de publicar en el SECOP la información que tiene protección especial, como sucede con los derechos de los menores, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.1.1.4.1.2 del Decreto 1081 de 2015, los cuales establecen la prohibición en el tratamiento y acceso a los datos personales de niños, niñas y adolescentes, tal y como se presenta en este caso en particular, en el que se adjuntan documentos e información con datos personales de niños, niñas y adolescentes con procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

Sin embargo, de acuerdo con el segundo inciso del artículo 25 de la Ley 1437 de 2011 "*La restricción por reserva legal no se extenderá a otras piezas del respectivo expediente o actuación que no estén cubiertas por ella*". (Se anexa oficio con ID 159241 del 27 de febrero de 2025, emitido por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento).

PERIODO DE ACTIVIDADES: Comprendidas entre el Veintitrés (23) de Enero de 2025 al Veintidós (22) de Febrero de 2025.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, en todo caso, dicho término no superará la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), incluido IVA, impuestos o descuentos.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará un pago inicial equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. Este pago inicial será efectuado previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo la certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como a la visita que será realizada por parte de las supervisoras, en donde se verificará la necesidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Pagos parciales vencidos: El saldo restante del contrato será pagado mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo con la entrega de los elementos y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, se pagará **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** incluido IVA, impuestos o descuentos a la contratista durante la ejecución del contrato, este valor se pagará a la contratista cada mes sin importar

cuantos menores sean atendidos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley, este valor, se descontará del presupuesto total del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 9731 del 20 de diciembre de 2024.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
4584043710	DICIEMBRE	$ 162.500	N/A	$ 31.700
4588680669	ENERO	$ 178.000	N/A	$ 34.700
4593086384	FEBRERO	$ 178.000	N/A	$ 34.700

Nota: La contratista no realiza aporte a pensión toda vez que bajo la gravedad de juramento manifiesta que no ha realizado aportes suficientes al sistema y por su edad, no tiene expectativa pensional, razón por la cual, según lo estipulado en 31 y 61 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo de la Ley 758 del año 1990, se encuentra exenta de efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensión. **PERIODO A PAGAR:** Entre el Veintitrés (23) de Enero de 2025 al Veintidós (22) de Febrero de 2025.

VALOR A PAGAR: DOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($2.000.000)

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$60.000.000	$4.000.000	$56.000.000
02		$6.000.000	$54.000.000
03		$8.000.000	$52.000.000

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	AHORRO	77819674232	MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).



CLAUDIA MILENA MARÍN MONTOYA
Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia
Supervisora



ANA LUCIA CORCUERA BUITRAGO
Jefe de oficina de familia
Supervisora



MARIA MILLERLANDY GARCÍA LONDOÑO
Contratista

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho